

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO 15/2022

En Guillena, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 21 de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López. Asiste la Sra. Interventora Dª. Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya.
D. Manuel Martín Vázquez
D. Manuel Jara Carrascal
D. Antonio Garrido Zambrano
Dª Ana Isabel Montero Rodríguez
Dª. Verónica Rubiales Palacios

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 7 de abril de 2022
2. Expediente 1807/2022. Propuestas y previsiones de gasto 2º trimestre 2022
3. Expediente 2674/2021. Terminación de expediente de reintegro por justificación de la subvención nominativa del CD Ventas Las Pajanosas
4. Expediente 3718/2021. Aprobación 3º certificación de obra “Plan Municipal de Reasfaltado y Urbanización diversas vías”
5. Expediente 3520/2021. Aprobación 4º certificación de obra “Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de de la Reina”
6. Expediente 1416/2022. Aprobación de proyecto de obra “Proyecto Básico y de ejecución de las obras de Reurbanización de la Plaza de la plata. Las Pajanosas Guillena”
7. Expediente 3832/2021. Aprobación 2º certificación de obra “Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América”
8. Expediente 807/2022. Contrato de sistemas de control inteligente de instalaciones deportivas. Adjudicación
9. Asunto de urgencia. Expediente 732/2022. Propuesta de acuerdo de apertura de la licitación y desestimación de alegaciones. Bar Centro de
10. Asunto de urgencia. Expediente 3859/2021. Aprobación Prórroga de la obra “Reforma y adecentamiento de zona verde en Urbanización El Gergal”
11. Asunto de urgencia. Expediente 895/2022. Material de construcción para la ejecución del proyecto diversas reparaciones en el acerado viario del P.I. El Cerro incluido en la línea 5 del programa de apoyo empresarial del Plan Contigo. Adjudicación lotes 1 y 2.
12. Asunto de urgencia. Expediente 3521/2021. Aprobación de la 3º certificación de obra correspondiente a la obra de “Mejoras en el Centro Cívico de Torre de la Reina”.



B) Actividad de control

C) Ruegos y preguntas

A) Parte resolutive

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2022. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. **Secretario** da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2022, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 1807/2022. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 2º TRIMESTRE 2022. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

| ÁREA | PROGRAMA | Nº PROGRAMA | APLICACIÓN | PROPUESTA | IMPORTE |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Juventud | Actividades juveniles municipales: Otaku Fest Guillena | JUV013/Expte 1751-22 | 3272.226.9903 | Otaku Fest Guillena: alquiler de carpas plegables, 30 de abril | 514,25 |
| Juventud | Actividades juveniles municipales: Otaku Fest Guillena | JUV014/Expte 1751-22 | 3272.226.9903 | Otaku Fest Guillena: taller de Cosplay, 30 de abril | 665,50 |
| Juventud | Actividades juveniles municipales: Otaku Fest Guillena | JUV015/Expte 1751-22 | 3272.226.9903 | Otaku Fest Guillena: taller de K-POP, 30 de abril | 242,00 |
| Juventud | Actividades juveniles municipales: Otaku Fest Guillena | JUV016/Expte 1751-22 | 3272.226.9903 | Otaku Fest Guillena: taller de cocina Sushi, 30 de abril | 363,00 |
| Juventud | Actividades juveniles municipales: Otaku Fest Guillena | JUV017/Expte 1751-22 | 3272.226.9903 | Otaku Fest Guillena: taller de dibujo Manga, 30 de abril | 242,00 |
| Cultura | Actividades culturales: Día del Libro en las pedanías | CUL077/Expte 1785-22 | 334.226.091 | Celebración día del libro en las pedanías: animación, pintacaras y globoflexia, 22 abril | 387,20 |
| Cultura | Actividades culturales: Celebración Día del Libro en las pedanías | CUL078/Expte 1785-22 | 334.226.091 | Celebración día del libro en las pedanías: 2 shows infantiles para incentivar a la lectura, 22 abril | 1.089,00 |
| Presidencia | Cuota anual FAMP y RACS 2022 | PRE018/Expte 1795-22 | 920.466.01 | Cuota anual Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP): 834,15 y cuota Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS): 192,02, correspondientes al ejercicio 2022 | 1.026,17 |
| Obras y Servicios | Mantenimiento alumbrado público | OyS019/Expte 2267-20 | 165.213.00 | Contrato suministros LOTE 5 material de electricidad. Sonepar Iberica Spain, SAU. Anulación retención de crédito, según informe del técnico responsable del contrato de fecha 20/04/2022, nº op. 222100024, ref 16 | -10.000,00 |
| Obras y Servicios | Inversión reposición en alumbrado público | OyS020/Expte 2880-20 | 165.619.15 | Ampliación contrato concesión servicios energéticos alumbrado | 30.948,14 |



| | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | | | | público (Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L.U.). Prestación P5. Expte 2880/2020 | |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------|--|

Vistas las observaciones realizadas por intervención a las propuestas de gastos nº 2022-0017, de fecha 20/04/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, a efectos de retención de crédito, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución."

3. EXPEDIENTE 2674/2021. TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO POR JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL CD VENTAS LAS PAJANOSAS. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2021 se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 6.000,00 € y aprobación del convenio regulador de la misma, a favor del club deportivo Ventas Las Pajanosas para los gastos relativos al fomento del deporte, para ejecución de la actividad presupuestada por el club por importe de 7.079,50 €, y habiéndose procedido al pago del 75% de dicho importe con carácter previo a su justificación.

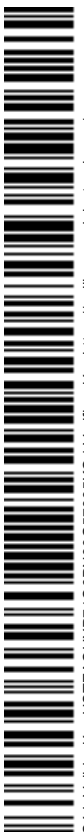
Con fecha 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Convenio Regulador de la Subvención concedida, se ha presentado por el beneficiario documentación justificativa consistente en una factura por el importe del proyecto para el que se solicitó la subvención.

Considerando que la misma no se ajustaba al contenido previsto en el convenio regulador y la normativa de aplicación, con fecha 16 de diciembre de 2021 se requirió para la subsanación de la referida documentación en el plazo de diez días desde la recepción de dicha comunicación. Este requerimiento se recibió por el interesado en esa misma fecha, tal como queda acreditado en el expediente, sin que durante el plazo concedido al efecto se haya aportado documentación alguna en orden a subsanar la justificación aportada.

Considerando los defectos de la justificación, con fecha 17 de febrero de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se inició expediente para el reintegro de la subvención y pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente. Durante el plazo concedido para formular alegaciones, por el beneficiario no se aportó documentación ni se formuló alegación alguna.

Con fecha 28 y 29 de marzo de 2022 por el CD Ventas las Pajanosas se ha aportado la documentación exigida con arreglo al convenio para justificar la subvención, consistente el cuenta justificativa, factura acreditativa del cumplimiento del objeto y justificantes de transferencias realizadas como pago de la misma, así como certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT, y certificado negativo de la inscripción como empresario.

En relación con la justificación, debe tenerse en cuenta que si bien se aportó fuera del plazo según los requerimientos formulados, conforme al Convenio suscrito había un plazo de justificación previsto hasta el día 31 de marzo, por lo que se analiza la documentación aportada para aceptar la justificación realizada; así debe indicarse que uno de los pagos realizados se ha efectuado fuera del periodo establecido para la justificación por lo que no se considera válido pues a tenor del artículo 31.2 LGS es gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización



del plazo de justificación. Sí se considera correcta el resto de la documentación, por lo que el válidamente justificado alcanza hasta los 6.673,39 € por lo que procederá reajustar el importe de la subvención, pues la misma suponía un 84,75 € respecto del proyecto presentado. De esta manera, hubiera correspondido una subvención de 5.655,69 € por lo que procedería el pago de 1.155,69€ y la pérdida del derecho al cobro de 344,31 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Terminar expediente de reintegro a la vista de la documentación justificativa aportada por el CD Ventas Las Pajanosas con arreglo a los términos del convenio, pues a pesar de no haberse alegado en el acuerdo de inicio, con arreglo al convenio el plazo de justificación se extendía hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO. Aprobar la justificación parcial de la subvención realizada por CD Ventas Las Pajanosas, con CIF G-90438979, según el convenio regulador de la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2021, reajustando el importe de la subvención en proporción al proyecto justificado y el proyecto para el que se obtuvo la subvención, correspondiendo un total de 5.655,69 €, por lo que teniendo en cuenta que se anticipó el pago de 4.500,00 €, procederá el pago de 1.155,69 €, y declarar la pérdida del derecho al cobro del importe restante 344,31 €.

TERCERO. Notificar al interesado y comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 3718/2021. APROBACIÓN 3º CERTIFICACIÓN DE OBRA “PLAN MUNICIPAL DE REASFALTADO Y URBANIZACIÓN DIVERSAS VÍAS” Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal de la propuesta es la siguiente:

“Visto que por Pleno Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2020 la Excmá Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Plan Contigo, así como por Pleno Ordinario de 29 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente.

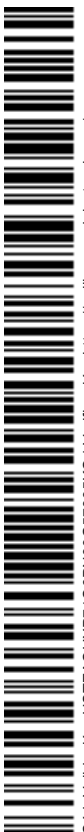
Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2021 se aprueba las Actuaciones incluidas en el Programa del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de obra “Plan Municipal de Reasfaltado y Urbanización diversas vías” incluido en el Plan Contigo de la Excelentísima Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Plan Municipal de Reasfaltado y Urbanización diversas vías” a la empresa Canteras de Almargen S.L

Visto que con fecha 13 de enero se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra ,así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Esteban Romero Ledesma

Con fecha 20 de enero de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.



Visto que con fecha 10 de febrero de 2022 se aprueba la 1º certificación de obra correspondiente al mes de enero, por la cantidad de 0 € Iva incluido.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra correspondiente al mes de febrero por la cantidad de 0 € Iva Incluido.

Visto que con fecha 8 de abril de 2022 se firma la 3º certificación de obra correspondiente al mes de marzo por la cantidad de 32.350,23 € Iva Incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 3º certificación de obra correspondiente a la obra de “Plan Municipal de Reasfaltado y Urbanización Diversas Vías.”

| N.º Certificación | Fecha | Obra | Importe |
|-------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|-------------|
| 3º certificación | 8/04/2022 | “Plan Municipal de Reasfaltado y Urbanización diversas Vías” | 32.350,23 € |

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 3520/2021. APROBACIÓN 4º CERTIFICACIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN SALA MULTIFUNCIONAL EN LA PEDANÍA TORRE DE DE LA REINA”. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal de la propuesta es la siguiente:

“Visto que por Pleno Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2020 la Excmá Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Plan Contigo, así como por Pleno Ordinario de 29 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente.

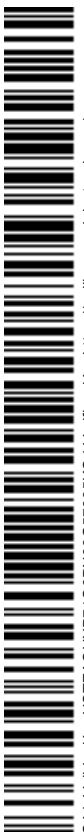
Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2021 se aprueba las Actuaciones incluidas en el Programa del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de obra “ Construcción sala multifuncional en la pedanía de Torre de la Reina” incluido en el Plan Contigo de la Excelentísima Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de la Reina” a la empresa Servicios Integrales Carymar S.L

Visto que con fecha 10 de diciembre se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra ,así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto D. Carlos Gómez Alvarez, (Buró 4 arquitectos S.L.P).

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.



Visto que con fecha 20 de enero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra por la cantidad de 4.490,49 € Iva Incluido

Visto que con fecha 10 de febrero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra por la cantidad de 29.373,35 € Iva incluido

Visto que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba pr Junta de Gobierno Local la 3º certificación de obra por la cantidad de 19.246,01 € Iva Incluido.

Visto que con fecha 8 de abril de 2022 se firma la 4º certificación de obra correspondiente al mes de marzo, por la cantidad de 3.536,44 € Iva incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 4º certificación de obra correspondiente a la obra de “Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de la Reina.”

| N.º Certificación | Fecha | Obra | Importe |
|-------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| 4º certificación | 8/04/2022 | “Construcción sala multifuncional en la pedanía Torre de la Reina” | 3.536,44 € |

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 1416/2022. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA PLATA. LAS PAJANOSAS GUILLENA”. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal de la propuesta es la siguiente:

“Visto que el artículo 139 LISTA viene a disponer que cuando los actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio Término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación.

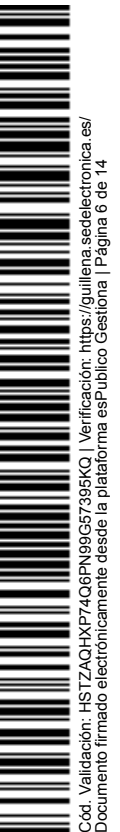
En términos similares se pronunciaba el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en vigor en lo que no se oponga a esta ley.

Visto el Proyecto de obra “Proyecto Básico y de ejecución de las obras de Reurbanización de la Plaza de la Plata. Las Pajanosas (Guillena), redactado por Manuel Cansino Arquitectura Técnica S.L.P.U

Visto el informe técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padiál Moreno con fecha de 31 de marzo de 2022 y jurídico con fecha de 19 de abril de 2022.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de obra Promovida por el Ayuntamiento de Guillena denominada



“Proyecto Básico y de ejecución de las obras de Reurbanización de la Plaza de la Plata Las Pajanosas. (Guillena)” redactado por el Arquitecto D. Manuel Cansino, a la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Segundo: Asignar al Arquitecto D. Manuel Cansino, como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y salud de la misma.

Tercero: Notificar el presente acuerdo y dar traslado a los departamentos de intervención e infraestructura”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 3832/2021. APROBACIÓN 2º CERTIFICACIÓN DE OBRA “REURBANIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE PARQUE DE LA PLAZA DE AMÉRICA”. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal de la propuesta es la siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2021 se aprobó el proyecto de obra “Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América”

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América” a la empresa Servicios Integrales Carymar S.L

Visto que con fecha 20 de enero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el Plan de Seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Técnico D. Esteban Romero Ledesma

Con fecha 9 de febrero de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra correspondiente al mes de febrero, por la cantidad de 6.127,60 € Iva incluido.

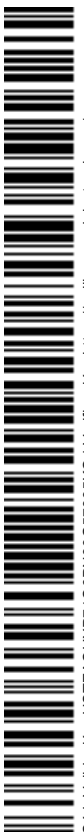
Visto que con fecha 8 de abril se firma la 2º certificación de obra correspondiente al mes marzo por la cantidad de 11.528,13 €

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 2º certificación de obra correspondiente a la obra de “Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América.”

| N.º Certificación | Fecha | Obra | Importe |
|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| 2º certificación | 8/04/2022 | “Reurbanización y Terminación de Parque de la Plaza de América” | 11.528,13 € |

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”



VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

8. EXPEDIENTE 807/2022. CONTRATO DE SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. ADJUDICACIÓN. or el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal de la propuesta es la siguiente:

"Visto el expediente tramitado para el suministro de un sistema de control inteligente para instalaciones deportivas, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de suministro de sistemas de control inteligente de instalaciones deportivas, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el día 30 de marzo de 2022 la unidad técnica designada para la apertura y valoración de las ofertas presentadas en la licitación, tras comprobar que la documentación administrativa se ajusta a lo dispuesto en el pliego, acuerda su admisión, procediendo asimismo a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, con el siguiente resultado:

| LICITADOR | OFERTA (sin IVA) | IVA | OFERTA (IVA incluido) | PUNTOS |
|-------------------|---------------------|------------|--------------------------|--------|
| Social Cloud, S.L | 26.210,00 € | 5.504,10 € | 31.714,10 € | 10 |

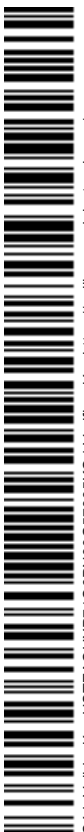
3º.- Comprobada que, conforme al artículo 85 RD 1098/2001, la oferta no se encuentra incurso en presunción de temeridad, la unidad técnica formula propuesta de adjudicación a favor del licitador.

4º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo, adoptó acuerdo consistente en clasificar las ofertas presentadas siguiendo lo informado por la unidad técnica, y en base a ello, requerir a Social Cloud, S.L como única oferta para que presente la documentación referida a los hechos no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Presentada la documentación en plazo, esta se estima correcta, por lo que visto lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a su adjudicación, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 666/2019 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado "suministro de sistema de control inteligente para instalaciones deportivas". (Expte 807/2022) a Social Cloud, S.L, con CIF B-90061284 por importe de 26.210,00 € más 5.504,10 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 31.714,10 €, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente.



- Prestación 1: El suministro e instalación deberá haberse realizado con anterioridad al 31 de julio de 2022.

- Prestación 2: 4 años a contar desde la entrega e instalación.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a D.º Gabriel Espinosa Santiago, responsable del Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Guillena.

TERCERO. El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los licitadores afectados

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 732/2022. PROPUESTA DE ACUERDO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES. CONCESIÓN DEMANIAL BAR CENTRO DE DÍA DE GUILLENA.

Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar la desestimación de alegaciones y la apertura de la licitación de la concesión demanial del bar den Centro de Día de Guillena, se da cuenta del asunto del Área de la Tercera Edad, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Con fecha de 17 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente nº. 732/2022 de concesión demanial de parte del inmueble sito en el Centro de Día de Guillena para su explotación comercial como Bar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública el pliego de cláusulas con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 55 de 9 de marzo de 2022, durante un plazo de veinte días hábiles.

Con fecha de 6 de abril de 2022 se presenta reclamación por D.ª. Macarena Martín Corona, en la que manifiesta, en lo que resulta de interés para la resolución del procedimiento, lo siguiente:

- Que el servicio fue adjudicado el 19 de noviembre de 2019.
- Que, desde esa fecha, la reclamante viene “regentando la actividad pacíficamente sin que ese Ayuntamiento haya accedido a mis pretensiones muchas veces repetida de que quería firmar mi contrato”.
- Que desde el inicio del contrato ha realizado inversiones en la actividad que pretende rentabilizar durante el tiempo de gestión del servicio y “no para que se me lanzase en cualquier momento sin motivo y necesidad”.
- Que la licitación pretendida es ilegal porque pretende duplicar el servicio.



Emitido informe por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha de 13 de abril de 2022, se concluye que:

- La licitación no fue adjudicada el 19 de noviembre de 2019 sino que el 14 de noviembre de ese año se requirió a la reclamante para que presentara la documentación necesaria para su adjudicación, quedando paralizado de facto el expediente tras la presentación de una serie de documentos por la interesada que no se llegaron a valorar.
- No hay constancia, ni en el expediente ni en el registro de entrada de documentos, de ningún escrito de la interesada de que deseara formalizar el contrato ni tampoco de los motivos del Ayuntamiento para no adjudicar el contrato.
- Resulta público, y la misma interesada así lo reconoce, que se ha producido la ocupación efectiva del dominio público desde el año 2019. También consta que no se viene abonando por la licitadora el canon de explotación de 251 euros mensuales. De hecho, no se advierte el perjuicio que a la interesada le supone la inversión realizada cuando la falta de adjudicación del contrato solo ha supuesto que venga obteniendo los beneficios de la explotación sin tener que afrontar los gastos que supondría el abono del canon ofertado por un plazo, además, que ya ha superado los dos años previstos en el pliego de cláusulas que se aprobó.
- Que el propósito del Ayuntamiento no es duplicar un servicio sino adjudicar la concesión para la explotación de los mismos bienes de dominio público que en la actualidad viene realizando la reclamante en precario.

A la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

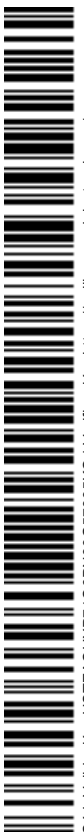
Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Macarena Martín Corona por los motivos que se relacionan en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación para adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa.

Tercero.- Comunicar a D^a. Macarena Martín Corona que se incoa procedimiento para la extinción de la ocupación del dominio público en precario del que actualmente disfruta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que alegue lo que estime conveniente”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

10. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 3859/2021. APROBACIÓN PRÓRROGA DE LA OBRA “REFORMA Y ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN URBANIZACIÓN EL GERGA”. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar la prórroga de



la obra "Reforma y adecentamiento de zona verde en urbanización El Gergal", cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local el proyecto de obra " Reforma y adecentamiento de zona verde en Urbanización El Gergal", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal David Padial Moreno.

Visto que con fecha 30/12/2021 por Junta de Gobierno Local se aprueba la adjudicación de la obra a la empresa Acanthus Servicios Sostenibles S.L

Visto que con fecha 24 de febrero de 2022 se firma el acta de inicio de obra y comenzando a discurrir el plazo de ejecución de la misma.

Visto que según proyecto de obra el periodo de ejecución de la misma es de 2 meses de ejecución, teniendo que finalizar el 24 de abril de 2021.

Visto que con fecha 20 de abril D. Pedro Pablo Guerrero de la Barrera Caro en representación de la empresa Acanthus Servicios Sostenibles S.L solicita la ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta finales de mayo de 2022, siendo el final de obra con fecha 31 de mayo de 2022,cuya motivación de la ampliación del plazo de la misma es el cambio de juego ya instalado a petición del Ayuntamiento de Guillena por otro modelo de mayor dimensión, a petición de la comunidad de vecinos.

Visto que con fecha 20 de abril de 2022 el Arquitecto Técnico emite informe en el que concede la prórroga de dicha obra una vez comprobado su motivación.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Autorizar la prórroga establecida por el Director de la obra D. David Padial Moreno en virtud a su informe con fecha 20 de abril de 2022, estableciéndose como nueva fecha de finalización de obras el 31 de mayo de 2022.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al área de Infraestructuras para su conocimiento y efecto".

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

11. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 895/2022. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DIVERSAS REPARACIONES EN EL ACERADO VIARIO DEL P.I. EL CERRO INCLUIDO EN LA LÍNEA 5 DEL PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO. ADJUDICACIÓN LOTES 1 Y 2.

Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del contrato de suministro de materia de construcción para la ejecución de diversas reparaciones en el acerado viario del P.I. El Cerro, incluido en la línea 5 del programa de apoyo empresarial, se da cuenta del asunto del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal, es el siguiente:



“Visto el expediente tramitado para el suministro de materiales construcción para ejecución del proyecto de diversas reparaciones en el acerado viario del PI El Cerro, y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato de suministro de materiales de construcción para ejecución del proyecto de diversas reparaciones en el acerado viario del PI El Cerro, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el día 29 de marzo de 2022 la unidad técnica designada para la apertura y valoración de las ofertas presentadas en la licitación, tras comprobar que la documentación administrativa se ajusta a lo dispuesto en el pliego, acuerda su admisión, procediendo asimismo a la la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, con el siguiente resultado:

LOTE 1. Hormigón y áridos

| Licitador | % Baja | Puntuación total |
|-----------------|--------|------------------|
| Movelana, S.L.U | 1 % | 100 |

***LOTE 2. Material de Construcción**

| Licitador | % Baja | Puntuación total |
|------------------------------------------|--------|------------------|
| Materiales de Construcción El Cerro, S.L | 0 % | 100 |

3º.- Comprobada que, conforme al artículo 85 RD 1098/2001, ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de temeridad, la unidad técnica formula propuesta de adjudicación a los licitadores en su respectivo lote.

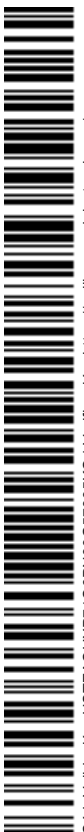
4.º- A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 31 de marzo, adoptó acuerdo consistente en clasificar las ofertas y requerir a Movelana SLU y Materiales de Construcción El Cerro SL como mejor clasificados por los lotes 1 y 2 respectivamente para que aportaran la documentación referida a los hechos no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Recibida documentación por ambas empresas y estimándose correcta, visto lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 666/2019 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el lote n.º 1 (Hormigón y áridos) del contrato denominado “Suministro de materiales de construcción para ejecución del proyecto de diversas reparaciones en el acerado viario del PI El Cerro”. (Expte 895/2022) a Movelana SLU, con CIF B91814293 por importe de 26.033,06 € más 5.466,94 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 31.500 €, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO. Adjudicar el lote n.º 2 (Materiales de Construcción) del contrato denominado “Suministro de materiales de construcción para ejecución del proyecto de diversas reparaciones en el acerado viario del PI El Cerro”. (Expte 895/2022) a Materiales de Construcción El Cerro SL, con CIF B91668806 por importe de 21.074,38 € más 4.425,62 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 25.500 €, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario.

La oferta consiste en una rebaja del 0% de cada elemento o unidad determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no estando obligado el Ayuntamiento a agotar la totalidad de la cuantía presupuestada ni a adquirir un volumen de suministro determinado



TERCERO. Designar como responsable del contrato a D.º Juan Manuel Vela Villa, Técnico de Infraestructura del Ayuntamiento de Guillena.

CUARTO. El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los licitadores afectados

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

12. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 3521/2021. APROBACIÓN DE LA 3º CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “MEJORAS EN EL CENTRO CÍVICO DE TORRE DE LA REINA.” Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar La 3ª Certificación de obra correspondiente a la obra “Mejoras e el Centro Cívico de Torre de la Reina”, se da cuenta del asunto del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Visto que por Pleno Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2020 la Excmª Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Plan Contigo, así como por Pleno Ordinario de 29 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2021 se aprueba las Actuaciones incluidas en el Programa del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de obra “Mejor en el Centro Cívico de Torre de la Reina” incluido en el Plan Contigo de la Excelentísima Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Mejoras en el Centro Cívico de Torre de la Reina” a la empresa Antonio Muñoz Bernal

Visto que con fecha 23 de diciembre se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2022 se aprueba la 1º certificación de obra correspondiente al mes de enero por la cantidad de 2,410,02 € Iva incluido.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba la 2º certificación de obra correspondiente al mes de febrero, por la cantidad de 8.698,79 € Iva incluido.

Visto que con fecha 8 de abril se firma la 3º certificación de obra correspondiente al mes de marzo por la cantidad de 3458,59 € Iva incluido

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:



Primero: Aprobar la 3º certificación de obra correspondiente a la obra de “Mejoras en el Centro Cívico de Torre de la Reina.”

| N.º Certificación | Fecha | Obra | Importe |
|-------------------|-----------|----------------------------------------------------|-----------|
| 3º certificación | 8/04/2022 | “Mejoras en el Centro Cívico de Torre de la Reina” | 3.458,59€ |

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Lorenzo José Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

